

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00047-00

De conformidad con lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: EMBARGAR LOS BIENES Y/O REMANENTES que se llegaran a desembargar dentro del proceso adelantado por MEGAEQUIPOS S.A.S. contra MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA bajo el radicado 2019-00629 que adelanta el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C., sobre los cuales tenga derecho la parte acá demandada.

LIMITAR la medida cautelar a la suma de \$386.000.000.00.

OFICIAR al referido juzgado informando sobre el decreto de esta medida.

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 18 hoy 10 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d2f0d98c4d394b1545a0f50f78e0f7ae0c04b6f4d8621b78b163a55947d0e6**

Documento generado en 09/02/2022 04:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>